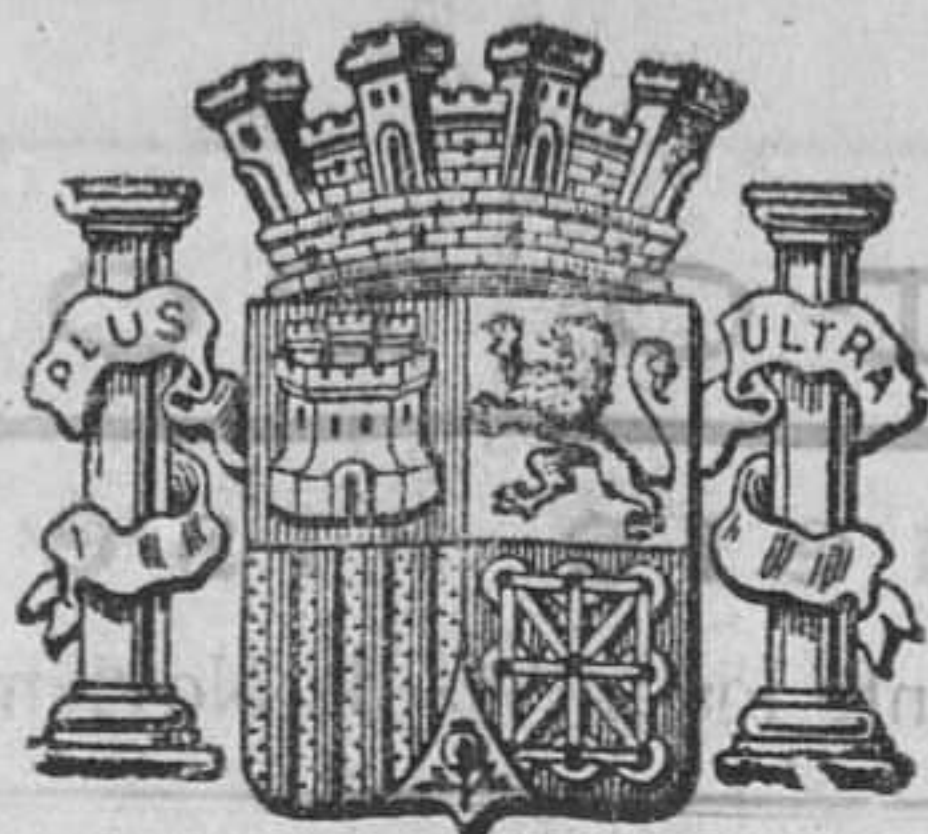


# Boletín Oficial



## de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:  
CONCERTADO

NÚMERO 33

Viernes 8 de Febrero

AÑO DE 1935

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Diputación Provincial

### PRESIDENCIA

Padrones de Cédulas personales  
Circular

Siendo numerosos los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento a lo ordenado por Circular de esta Diputación, inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 19 de Septiembre último, por la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, se les hizo saber la imperiosa obligación de que los Padrones de Cédulas personales para el corriente año de 1935, quedasen terminados y en poder de esta Corporación provincial, lo más tarde, el 5 de Diciembre próximo pasado; esta Presidencia, estimando que semejante incumplimiento acarrea graves perturbaciones para el servicio de la administración de este impuesto, ha resuelto dirigirse por última vez a los Ayuntamientos que no han enviado aún el citado Padrón, para reiterarles cuanto en aquella Circular se advertía, y significarles a la vez, que si en el plazo de quince días no hubieren remitido el indicado Padrón, se verá precisada a ponerlo en conocimiento del Señor Gobernador Civil de la provincia, para que por los medios coercitivos que la Ley le confiere, les exija el más rápido cumplimiento de dicho servicio y les imponga las sanciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Cáceres, 31 de Enero de 1935.  
—El Presidente, José Bulnes.

649

## Patronato Local de Formación Profesional

### CONCURSO OPOSICION A UNA PLAZA DE MAESTRO DE TALLER DE HERRERIA

En la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 29 de Enero del año actual, y en su página 871, se hallan insertas las siguientes

#### BASES

Para la provisión por concurso de méritos y examen de aptitudes de una plaza de Maestro de Taller de Herrería en la Escuela Elemental de Trabajo de Cáceres

1.ª La plaza objeto de este concurso, es la de Maestro de Taller de Herrería, a la que le está asignada una dotación anual de 2.000 pesetas.

2.ª Los aspirantes a la expresada plaza, no necesitarán acreditar la posesión de título alguno, siendo méritos la demostración de la profesión y la posesión de diplomas y certificados de aptitud más en relación con el trabajo que han de ejecutar.

3.ª Los aspirantes presentarán sus instancias en el Patronato Local de Formación Profesional de Cáceres, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañando además de los justificantes de cuantos méritos y servicios aleguen, su respectiva certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, acreditativa de ser españoles, mayores de 21 años; certificado del Registro Central de Penados justificativo de no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos, y certificación facultativa de no tener ni padecer ninguna enfermedad física o contagiosa.

4.ª Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes una Memoria en que expongan las normas y carácter que piensen imprimir a la enseñanza objeto de este concurso.

5.ª De acuerdo con lo prevenido en el párrafo segundo del

apartado 5.º del artículo 29, libro 1.º del Estatuto de Formación Profesional de 21 de Diciembre de 1928, las designaciones que se hagan para ocupar la vacante de que se trata, será provisional por un plazo de dos años, con el carácter de contrato de trabajo, y en el caso de confirmación en el cargo, se renovará este nombramiento por período de cinco años, con aumento del 20 por 100 de su haber inicial.

Se observará además en este concurso las prescripciones de las Ordenes de 20 de Julio, 27 de Diciembre de 1929, 30 de Septiembre de 1932 y disposiciones complementarias.

6.ª El Maestro de Taller de Herrería tendrá dieciocho horas de trabajo semanales, y la duración de clases y número de éstas serán las fijadas en el correspondiente horario, como resultado de la aplicación de los preceptos contenidos en la vigente carta fundacional y disposiciones generales en vigor de carácter general.

7.ª Las pruebas de aptitud profesional consistirán en las siguientes:

a) Explicación de la orientación y alcance de la Memoria presentada; y

b) Realización de un trabajo práctico de la especialidad correspondiente.

8.ª El Tribunal que ha de juzgar los méritos y pruebas de aptitud de los concursantes, será el siguiente:

Presidente: don Jacinto Herrero Hurtado, Vicepresidente del Patronato.

Vocales: don José María Alonso de Viguera, Ingeniero Industrial y Vocal del Patronato; don León Barandiarán, Ingeniero Agrónomo, Vocal del Patronato; don José Castiñeyra, Ingeniero Industrial y Vocal del Patronato, y don Francisco Arias del Amo, Secretario del Patronato.

Suplentes: don Rafael Carrasco Caballero, Tesorero del Patronato, y don Julián Laso, Vocal del mismo.

Aprobado. Madrid, 28 de Enero de 1935.—El Director general, Mariano Merodiz.

Y con el fin de que el presente adquiriera una mayor publicidad, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, prensa de la mis-

ma y en la diaria de esta capital. Cáceres, 4 de Febrero de 1935.

—El Secretario del Patronato, José María Alonso Viguera.—Visto bueno, el Presidente, Rafael Carrasco.

615

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza

Lista de los nombramientos de Maestros interinos que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de Diciembre último, han sido acordados en el día de hoy:

### Maestros

Número de la lista, 164; nombre del Maestro, Vera Martín, don Lucas; Escuela adjudicada: localidad, Ladrillar; Ayuntamiento, Ladrillar; clase, unitaria; fecha de la vacante, 29 Octubre 1934.

Número de la lista, 6; nombre del Maestro, Bayán Díaz, don Benigno; Escuela adjudicada: localidad, Coria; Ayuntamiento, Coria; clase, graduada; fecha de la vacante, 2 Febrero 1935.

### Maestra

Número de la lista, 189; nombre de la maestra, Vicente Benito, doña María I.; Escuela adjudicada: localidad, Pinofranqueado; Ayuntamiento, Pinofranqueado; clase, unitaria; fecha de la vacante, 2 Diciembre 1934.

La vacante de Ladrillar procede de no haberse posesionado de aquélla don Tomás Viguera, número 166, nombrado en 25 Enero 1935, por incorporarse a filas; y la de Pinofranqueado, por haber renunciado a ella doña Concepción García Peña, que fué nombrada en 15 Enero 1935.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 5.º del citado Decreto; pudiendo los Maestros que se crean perjudicados, reclamar ante esta Sección, y en última instancia, de no ser atendidas, ante el Ministerio.

Cáceres, 5 de Febrero de 1935.  
—El Jefe de la Sección, Alfredo Calvo Borreguero.

648



# DISTRITO FORESTAL

## SERVICIO PISCÍCOLA

RELACIÓN de las licencias de Pesca expedidas durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1934 por esta Jefatura

| Número de la licencia | FECHA en que se expide | NOMBRES Y APELLIDOS        | Vecindad del adquirente | Profesión de los mismos | Duración de la licencia | Clase de la licencia |
|-----------------------|------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------|
| 211                   | 14 Noviembre 1934      | Don Lucio Trujillo Sánchez | Plasencia               | Pescador                | Un año                  | 7. <sup>a</sup>      |
| 212                   | 22 idem idem           | Anastasio Herrero Iglesias | Coria                   | Jornalero               | Un año                  | 7. <sup>a</sup>      |
| 213                   | 26 idem idem           | Faustino Andújar Rubio     | Aldeacentenera          | Idem                    | Un año                  | 7. <sup>a</sup>      |
| 214                   | 27 idem idem           | Gregorio Herrero Ginés     | Coria                   | Idem                    | Un año                  | 7. <sup>a</sup>      |
| 215                   | 27 idem idem           | Cesáreo Herrero Ginés      | Coria                   | Idem                    | Un año                  | 7. <sup>a</sup>      |
| 216                   | 27 idem idem           | Máximo Herrero Sobrado     | Coria                   | Idem                    | Un año                  | 7. <sup>a</sup>      |
| 217                   | 29 idem idem           | Sixto Herrero Sobrado      | Coria                   | Idem                    | Un año                  | 7. <sup>a</sup>      |

NOTA.—En el mes de DICIEMBRE no se despachó ninguna, y por lo tanto, ninguna se expidió.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Pesca de 7 de Julio de 1911, se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Cáceres a 19 de Enero de 1935.—El Ingeniero Jefe del Servicio Piscícola accidental, Vicente Hernández.

352

### Audiencia Territorial

#### SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal de Garciaz.

Los que deseen desempeñar dicho cargo presentarán sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Cáceres, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la misma y extendidas en papel de tres pesetas, reintegradas con póliza de la Asociación de Funcionarios de la Administración de Justicia, de tres pesetas, acompañando a la solicitud certificación de la partida de nacimiento y otra de la Alcaldía acreditativa de llevar más de dos años de residencia en la localidad, pudiendo acompañar, además, cuantos documentos o títulos acrediten mayor preferencia o aptitud, siendo el plazo de presentación de las solicitudes el de treinta días, a contar desde el siguiente al de dicha publicación.

Cáceres, 5 de Febrero de 1935.  
—El Secretario de Gobierno, Rafael Pajarón.

640

### Inspección Provincial de Sanidad

A petición del Colegio Oficial de Practicantes de la provincia, se recurre a los señores Alcaldes que la disposición de 9 de Diciembre de 1933, en nada modifica el artículo 14 de la Orden de 26 de Septiembre de 1929, y que por lo tanto, cuando en una localidad se encuentra vacante la plaza de Matrona titular, y en cambio se encuentra provista en propiedad la de Practicante titular, siendo ésta desempeñada por un Practicante cuyo título le autorice a la asistencia a partos normales, es a este último a quien corresponde la percepción del 50 por 100 de la consignación para Matrona titular.

Cáceres, 5 de Febrero de 1935.  
—El Inspector provincial de Sanidad, Francisco R. Morote.

616

### Junta Provincial de Reforma Agraria

Autorizada esta Junta por la Dirección general de Reforma Agraria para proveer una plaza de Auxiliar de Secretaría, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas íntegras, se anuncia su provisión mediante concurso, fijándose para ello las condiciones siguientes:

El solicitante ha de ser varón, residente en esta capital y mayor de edad, habiendo de demostrar ante la Junta sus conocimientos de escritura a mano y a máquina y pudiendo alegar los méritos que posea.

Se hace constar que el cargo que se saca a concurso es amovible, y que las horas de oficina serán de cuatro por la mañana y tres por la tarde.

El plazo para solicitar tomar parte en este concurso, será el de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo ser presentadas las instancias en la Secretaría de esta Junta provincial, de cuatro y media a siete y media de la tarde.

Cáceres, 5 de Febrero de 1935.  
—El Secretario, Cayetano Fontán.—V.º B.º, el Presidente, J. Zancada.

641

### Obras Hidráulicas

#### DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS DEL CIJARA

Don Antonio Pizarro Seco, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniero Director de Obras y Servicios del Cijara.

Hago saber: Que para cumplir lo que preceptúa el artículo 17 de la Ley de 10 de Enero de 1879, he dispuesto la publicación en este periódico oficial de la relación nominal rectificada de los propietarios de los terrenos que han de ser expropiados en el término municipal de Alía, con mo-

tivo de la construcción del Pantano de Cijara, y señalar el plazo de quince días para que las personas a quienes afecta esta expropiación puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes acerca de la necesidad de la ocupación de los terrenos.

Mérida, 2 de Febrero de 1935.  
—Antonio Pizarro.

Relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de terrenos del término municipal de Alía (Cáceres), con motivo de la construcción del Pantano de Cijara conforme determina el artículo 15 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año:

Fisca número 1; Propietario, don Gabriel de la Puerta Escobar; Arrendatario, don Basilio Pavón; domicilio, P. en Madrid, A. Casubianco; linderos: N., Valdepuecas; S., río Guadiana; E., Sierra de la Mina; O., río Guadarranque; clase de cultivo, pasto y labor; clase de finca, monte bajo; superficie en hectáreas, 635. Observaciones: En el sitio denominado «Molinillo» tiene 40 hectáreas dedicadas a labor y otro trozo de igual extensión en la confluencia del Estena con el Guadiana; este último está de monte alto y tiene una casa. Una huerta en el estrecho del Estena de una extensión de 2 hectáreas. Tiene una casa.

Estas superficies están comprendidas en las 635 hectáreas que ocupa el embalse.

Alía, 10 de Noviembre de 1934.  
—El Alcalde, Leginos S. Rubio.

623 y 624

### Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado

#### Edicto

Rústica.—Presupuesto de 1933  
Término municipal de Cáceres  
Don Joaquín Sánchez Torres,  
Arrendatario de la Recauda-

ción de Tributos e impuestos del Estado en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a deudores desconocidos, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 112 del Estatuto de Recaudación del 18 de Diciembre de 1928, requirírase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa».

Número de orden; débitos por principal, recargos y costas; nombre de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas; valoración deducidas cargas.

870 Antonio Terrón Díaz y Teodoro Tejado Terrón: Una suerte de tierra en el paraje «Manchones», de cabida de 49 áreas y 22 centiáreas; que linda por el N., con Dominica Carrasquillo Bermejo, Lorenzo Collado González; E., con Lorenzo Collado González; S. y O., Guillermo González Carrero, Lorenzo Collado González; valorada en 164'89 pesetas.

889 Isaac Tovar y Tovar: Una suerte de tierra en el paraje «Labrancias», de cabida de 1 hectárea, 64 áreas y 48 centiáreas; que linda por el N., con término; E., con Gaudencio Bermejo Sánchez; S., con Mauricio Sánchez Vivas; O., con Luis Sánchez Tovar; valorada en 740'16 pesetas.

890 José Tovar y Tovar: Una



suerte de tierra en el paraje «Pozo Morisco», de cabida de 49 áreas y 35 centiáreas; que linda por el N., con Marciana Andrada Tovar; E., con Antonio Tovar Francos; S., con Vicente Pérez Pozo; O., con Constantino Ordiales; valorada en 222'08 pesetas.

900 Tomás y Josefa Trujillo Crehuet: Una suerte de tierra en el paraje «Cabeza Rubia», de cabida de 2 hectáreas, 02 áreas y 52 centiáreas; que linda por el N., con el Ayuntamiento; E., con calleja; S., con el Ayuntamiento; O., con Jerónimo y Amalia Martín Gil de Zúñiga; valorada en 3.150'35 pesetas.

Otra suerte de tierra en el paraje «Huerto de las Animas», de cabida de 53 áreas y 39 centiáreas; que linda por el N., con Julián Iglesias Caldito; E., con río; S., con José Gutiérrez González; O., con Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno y otros; valorada en 9.006'70 pesetas.

915 Eugenio Valcárcer Sarmiento: El 1'18 por 100 del total de la parcela, sobre 4 hectáreas, 53 áreas y 35 centiáreas, en el paraje «Gómez Nuño de Arriba»; que linda por el N., con Miguel López Redondo; E., con Juan José, Isidro, José, Félix, Andrés y Pedro Javato Candela; S., con Marqués de Besora y otros, Felipe Guerra Monroy y otros; O., con Alvaro María de Ulloa, Marquesa de Villamejor y otros; valorada en 3.618'85 pesetas.

915 Eugenia Vahondo: Una suerte de tierra en el paraje «Arenal de Jaraiz», de cabida de 1 hectárea, 19 áreas y 37 centiáreas; que linda por el N., con Fernando Morquecho Gómez y otros; E., con Rafael Carrasco Caballero, Condesa viuda de Campo Giro, Fernando Valhondo Calaff; S., con Diego, Ana y Jacoba Jiménez Acado; O., carretera; valorada en 716'22 pesetas.

928 Vicenta Velasco Tovar: Una suerte de tierra de cabida de 8 hectáreas, 28 áreas y 97 centiáreas, en el paraje «Jural Nabo»; que linda por el N., con Jacinto Carvajal Jiménez; E., con Benigno Tovar y Tovar; S., con Rodrigo Andrada Daza, Pablo Andrada Tovar; O., con Gaudencio Bermejo Sánchez; valorada en 1.480'37 pesetas.

932 Purificación Villa Tovar: Una suerte de tierra en el paraje «Zafrilla», de cabida de 2 áreas y 55 centiáreas; que linda por el N., con Vicente Pérez Pozo; E., con Inés M. Gollón; S., con término; O., Joaquín Daza Tovar; valorada en 8'93 pesetas.

935 Herederos de Mateo Villarreal: El 2'12 por 100 del total de la parcela, sobre 7 hectáreas, 62 áreas y 09 centiáreas, en el paraje «Hocino de Abajo»; que linda por el N., con Enrique Gómez Sigüenza, Gaspar Muñoz Jara, Ambrosio Sagra; S., con Marqués de Besoras y otros; O., con Beltrán Falco y Alvarez de Toledo y otros, Evasio Andrada Martín y otros; valorada en pesetas 6.681'62.

943 Emilia Vivas y Bermejo: Una suerte de tierra en el paraje «Pozo Morisco», de cabida de 3 hectáreas, 28 áreas y 97 centiáreas; que linda por el N., con Gregorio Molano Pajares, María Núñez Carrasquillo, María Nie-

ves Bermejo Sánchez; E., con Simón Bermejo Pérez; S., con Adrián Bermejo Casares; O., con María Vivas Pérez; valorada en 1.480'37 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, publíquese y fíjese el presente Edicto en la Alcaldía e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 28 de Enero de 1935.  
—El Agente, J. B. Guerra.

540

## Juzgados

### BROZAS

#### Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de la villa en auto dictado en los mismos, con fecha dos de Febrero actual, a instancia de don José Bautista Baroa, contra don Enrique Jiménez García, en reclamación de setecientos veinticinco pesetas, se ha practicado embargo preventivo en los bienes que dicho señor Jiménez García tiene en poder de don Basilio Pardo, de Villa del Rey y en otros instalados en la vía pública de referido pueblo, lo cual se comunica al demandado por medio de la presente Cédula, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos diez de la Ley de Trámites, emplazándole asimismo al don Enrique Jiménez García, para que el día veintiocho del actual y hora de las doce, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Ayuntamiento de esta villa.

Todo ello para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo mil cuatrocientos dieciocho de la misma Ley, y cuyo emplazamiento se hace en virtud de providencia del señor Juez, dictada en los autos, con fecha cuatro del actual, por haberse afirmado el actor, bajo su responsabilidad, que el demandado se haya ausente y se ignore su paradero, previniendo al requerido que de no comparecer, se le parará en perjuicio lo que en derecho proceda.

Brozas a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, M. Rodríguez.—V.º B.º; el Juez municipal, Juan Montes Iñigo.

(51=20'40 psts). 651

### CACERES

#### Requisitorias

Ledo Corbacho, Gabriel Aniceto y Jacinto Feliciano; de 32 y 23 años de edad, hijos de Juan y de Celestina, jornaleros, casado y soltero, naturales y vecinos de

Casas de Don Antonio, cuyo actual paradero se ignora, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres a término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres y «Gaceta de Madrid», para constituirse en prisión y ser emplazados en el sumario que en unión de otros se les sigue con el número 318 del año 1933, por delito de hurto de corcho y leña, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Cáceres, 1 de Febrero de 1935.  
—El Juez de Instrucción, Pascual Díaz de la Cruz Prieto.

585

### CORIA

#### Requisitoria

Amador Escudero, Alfredo, de 31 años, hijo de Eusebio y Mercedes, soltero, vendedor ambulante, natural de Pontevedra y su último domicilio en Madrid, calle del Coronel Montesinos, número 4, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Coria, provincia de Cáceres, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde en la causa que se le sigue con el número 139 del año 1934, por el delito de estafa.

Coria, 1 de Diciembre de 1934.  
Benedicto Hernández.—El Secretario, José Teruel.

587

### NAVEZUELAS

Don Elías Collado Hoyos, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad y conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C., por término de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación correspondiente, ante el señor Juez de Instrucción de este partido de Logrosán.

Se hace constar que este término figura con 1.200 habitantes y el Secretario sólo percibirá los derechos de arancel.

Navezuelas, 31 de Enero de 1935.—Elías Collado.—El Secretario, Pedro Clemente.

593

## Alcaldías

### LA CUMBRE

#### Repartimiento general

Formado el repartimiento general sobre utilidades de este término municipal para 1935, queda expuesto al público en la Secretaria

de este Ayuntamiento, por término de quince días, a tenor del artículo 510 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo y tres días después, se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las entidades o personas comprendidas en el mismo.

La Cumbre 1 de Febrero de 1935.—El Presidente, Rafael Castro.

577

### ALDEA DE TRUJILLO

Rectificación del censo de campesinos de este término municipal

Hecha la rectificación ordenada por la Superioridad, quedan expuestas al público las listas rectificadas por término de diez días. Durante los cinco días siguientes a los diez por que se exponen; los que se consideren agraviados podrán formular la correspondiente reclamación ante la Junta.

Aldea de Trujillo a 31 de Enero de 1935.—El Presidente, Eulogio Sánchez. El Secretario, Flaviano Iglesias.

578

### TALAYUELA

#### Edicto

Padrón de Cédulas personales

Habiendo sido aprobado por la excelentísima Diputación Provincial, el Padrón de Cédulas personales de esta villa, para el año actual de 1935, se encuentra el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, al efecto de que durante dicho plazo y cinco días más, puedan formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes ante esta Alcaldía.

Talayuela a 4 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Nicomedes García.

608

### AHIGAL

Padrón de Cédulas personales para 1935

Aprobado este documento por la excelentísima Diputación Provincial, se expone al público por diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Ahigal a 4 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Clemente Paniagua.

626

### LOSAR DE LA VERA

#### Anuncio

Confecionado el Padrón de Cédulas personales para el corriente año 1935, queda el mismo expuesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y entablar las reclamaciones que crean necesarias en su derecho, advirtiéndose que transcurrido el mismo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Losar de la Vera a 5 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

631



# Ayuntamiento de Salorino

BALANCE de las operaciones de contabilidad en presupuesto ordinario verificadas hasta este día

|   | Presupuesto autorizado y rectificaciones |           | Operaciones realizadas |               | DIFERENCIAS  |           |               |           |    |
|---|--|-----------|------------------------|---------------|--------------|-----------|---------------|-----------|----|
|   |  |           |                        |               | En más.      |           | En menos.     |           |    |
|   | Pesetas                                  | Cts.      | Pesetas                | Cts.          | Pesetas      | Cnts.     | Pesetas       | Cnts.     |    |
| <b>GASTOS</b>   |  |           |                        |               |              |           |               |           |    |
| Capítulo 1.º Obligaciones generales.....                | 18.999                                   | 45        | 16.198                 | 29            |              |           | 2.801         | 16        |    |
| 2.º Representación municipal.....                       | 600                                      |           | 548                    |               |              |           |               | 52        |    |
| 3.º Vigilancia y seguridad.....                         | 1.277                                    | 50        | 1.277                  | 50            |              |           |               |           |    |
| 4.º Policía urbana y rural.....                         | 2.063                                    | 50        | 995                    | 75            |              |           | 1.067         | 75        |    |
| 5.º Recaudación municipal.....                          | 1.277                                    | 50        | 1.244                  | 45            |              |           |               | 33        | 05 |
| 6.º Personal y material de oficinas.....                | 8.284                                    |           | 8.187                  | 13            |              |           |               | 96        | 87 |
| 7.º Salubridad e higiene.....                           | 5.437                                    | 70        | 4.283                  | 24            |              |           | 1.154         | 46        |    |
| 8.º Beneficencia.....                                   | 6.889                                    | 23        | 5.572                  | 45            |              |           | 1.316         | 78        |    |
| 9.º Asistencia social.....                              | 1.269                                    | 60        | 842                    | 85            |              |           |               | 426       | 75 |
| 10. Instrucción Pública.....                            | 4.740                                    |           | 2.073                  | 33            |              |           | 2.666         | 67        |    |
| 11. Obras Públicas.....                                 | 1.051                                    | 52        | 132                    | 75            |              |           |               | 918       | 77 |
| 12. Montes.....   |  |           |                        |               |              |           |               |           |    |
| 13. Fomento de los intereses comunales.....             | 1.110                                    |           | 56                     | 25            |              |           | 1.053         | 75        |    |
| 14. Servicios municipalizados.....                      |  |           |                        |               |              |           |               |           |    |
| 18. Imprevistos.....                                    | 2.600                                    |           | 2.256                  | 53            |              |           |               | 343       | 47 |
| 19. Resultas.....                                       | 35.566                                   | 54        | 11.382                 | 95            |              |           |               | 24.183    | 59 |
| 20. Devolución de Ingresos.....                         |  |           |                        | 501           | 86           | 501       | 86            |           |    |
| 22. Valores fuera de presupuesto.....                   |  |           |                        | 811           |              | 811       |               |           |    |
| 23. Devolución de anticipos.....                        |  |           |                        | 2.451         | 92           | 2.451     | 92            |           |    |
| <b>TOTALES DE GASTOS.....</b>                           | <b>91.166</b>                            | <b>54</b> | <b>58.816</b>          | <b>25</b>     | <b>3.764</b> | <b>78</b> | <b>36.115</b> | <b>07</b> |    |
| <b>INGRESOS</b>   |  |           |                        |               |              |           |               |           |    |
| Capítulo 1.º Rentas.....                                | 797                                      | 48        | 779                    | 88            |              | 0         | 40            |           |    |
| 2.º Aprovechamientos de bienes comunales.....           |  |           |                        |               |              |           |               |           |    |
| 3.º Subvenciones.....                                   |  |           |                        |               |              |           |               |           |    |
| 4.º Servicios municipalizados.....                      |  |           |                        |               |              |           |               |           |    |
| 5.º Eventuales y extraordinarios.....                   | 1.654                                    | 60        | 753                    | 05            |              |           | 901           | 55        |    |
| 6.º Arbitrios con fines no fiscales.....                |  |           |                        |               |              |           |               |           |    |
| 7.º Contribuciones especiales.....                      |  |           |                        |               |              |           |               |           |    |
| 8.º Derechos y tasas.....                               | 3.000                                    |           | 4.772                  | 80            | 1.772        | 80        |               |           |    |
| 9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos..... | 5.763                                    | 92        | 4.695                  | 16            |              |           | 1.158         | 76        |    |
| 10.I mposición municipal.....                           | 44.334                                   |           | 37.019                 | 44            |              |           | 7.314         | 56        |    |
| 11. Multas.....   | 50                                       |           | 5                      |               |              |           |               | 45        |    |
| 15. Resultas.....                                       | 41.328                                   | 59        | 10.692                 | 59            |              |           |               | 30.636    |    |
| 16. Reintegro de pagos indebidos.....                   |  |           |                        | 20            |              | 20        |               |           |    |
| 18. Valores fuera de presupuesto.....                   |  |           |                        | 6.204         | 42           | 6.204     | 42            |           |    |
| 19. Anticipos reintegrables.....                        |  |           |                        | 425           |              | 425       |               |           |    |
| <b>TOTALES DE INGRESOS.....</b>                         | <b>96.928</b>                            | <b>59</b> | <b>65.295</b>          | <b>34</b>     | <b>8.422</b> | <b>62</b> | <b>40.055</b> | <b>87</b> |    |
| Existencia en Caja.....                                 |  |           |                        | 6.479         | 09           |           |               |           |    |
| <b>Totales iguales a los de Gastos.....</b>             |  |           |                        | <b>58.816</b> | <b>25</b>    |           |               |           |    |

Salorino, 31 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Francisco Toribio Márquez.—El Secretario accidental, Juan Martín.

263

## TORRECILLAS DE LA TIESA

Edicto

Don Cándido Campos García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que me honro en presidir en sesión pública y ordinaria del día 4 de Noviembre próximo pasado, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación de la parte real y personal del repartimiento general sobre utilidades para el año 1935, a los señores siguientes:

Parte real

Doña Angela Tabos Díez, como mayor contribuyente, con domicilio en el término, por la contribución territorial riqueza rústica.

Don Angel Campo García, como mayor contribuyente, con domicilio en el término, por la con-

tribución territorial riqueza urbana.

Don Juan Díaz Bustamante Campuzano, como mayor contribuyente fuera del término, por la contribución territorial riqueza rústica.

Doña Josefa Ruiz Cuesta, como mayor contribuyente por la contribución industrial y de comercio.

Parte personal

Doña María Lluich Torres, como primer contribuyente por territorial riqueza rústica.

Don Basilio Flores Sánchez, como primer contribuyente por territorial riqueza urbana.

Don Manuel Calero Moreno, como primer contribuyente por industrial.

Lo que se hace público en este periódico oficial por el plazo de siete días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal.

Torrecillas de la Tiesa a 31 de

Enero de 1935.—El Alcalde, Cándido Campo.

607

## CALZADILLA

Cédulas personales

Aprobado por la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial, el Padrón de Cédulas personales de este Municipio, para el corriente año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, dentro de dicho plazo y cinco días más siguientes.

Calzadilla a 2 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Francisco Muñoz.

602

## IBAHERNANDO

Presupuesto ordinario

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el actual ejercicio, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que en expresado plazo puedan examinarle las personas que lo tengan por conveniente y presentar en su contra las reclamaciones que crea pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibahernando, 31 de Enero de 1935.—El Alcalde, Luis Cercas.

583